



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA,

18 FEB. 2002

RES. H. N° 007 - 02

EXPTE.N° 4.095/01.-

VISTO:

La Res.HCD.N° 266/01 por la cual se otorga exención de correlatividad, por única vez, a los estudiantes de la Carrera de Historia para cursar materias en el período lectivo 2001; y

CONSIDERANDO:

Que en el Art.2°.- de la mencionada resolución se establecía como plazo máximo para el cumplimiento de las correlativas que establece el Plan de Estudios, el turno ordinario de exámenes de julio de 2001;

Que el Consejo Directivo de la Facultad en sesión ordinaria del día 18-12-01, en consideración del Despacho 451/01 resolvió hacer lugar al pedido de exención de correlatividad presentado por las alumna Margarita López y Adriana Tolaba, teniendo en cuenta la caducidad del Plan de Estudio-1985;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión Ordinaria del día 18-12-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR exención de correlatividad a las estudiantes de la Carrera de Historia, Plan 1985, Margarita López, LU.N° 35562 y Adriana Tolaba, LU.N° 14735 para cursar la materia "Didáctica Especial y Metodología de la Enseñanza de la Historia con práctica", por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO como plazo para el cumplimiento de las correlativas que establece el Plan de Estudios-1985, el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a las alumnas interesadas, docente a cargo de la cátedra, Departamento Alumnos y C.U.E.H.

001/02